

12/2015



EXCLUSIVO PARA USO JEFES NOTARIALES

CX7772403

D^a CRISTINA LOPEZ BARRANCO, con DNI y NIF: 01.931.919-B, Secretaria del Consejo de Administración de **AQUALIA INTECH, S.A.** (antes denominada **AQUALIA INFRAESTRUCTURAS, S.A.**) con domicilio en Madrid, Avenida Camino de Santiago, 40, con C.I.F. número A-28849495, en relación con el Acta del Consejo de Administración de dicha Sociedad celebrada el día 29 de julio de 2016,

CERTIFICA:

- I) Que la sesión del Consejo se celebró en Madrid, Avda. Camino de Santiago, 40.
- II) Que dicho Consejo fue celebrado al encontrarse presentes y acordarlo así todos los miembros que lo componen, que son:

ASISTENTES

Vicepresidente:

D. FÉLIX PARRA MEDIAVILLA

Vocal:

D. ISIDORO MARBÁN FERNÁNDEZ

Secretario Consejero:

D^a. CRISTINA LÓPEZ BARRANCO

- III) Que entre los puntos aceptados por unanimidad como Orden del Día, figuran los siguientes:
- Establecimiento de una sucursal en Ecuador.
 - Designación de apoderado general de la Sucursal
 - Otorgamiento de poderes.
 - Autorización para elevar a público.
- IV) Que los asuntos tratados en la sesión del Consejo fueron los relativos a los puntos del Orden del Día aprobado, sin que hubiese intervenciones de los asistentes a la reunión de las que se solicitase constancia en acta.
- V) Que los acuerdos fueron adoptados por unanimidad a propuesta del Sr. Presidente.
- VI) Que el Acta fue aprobada al final de la reunión por unanimidad, siendo firmada por el Secretario con el Visto Bueno del Presidente.
- VII) Que la presidencia del Consejo la ostentó D. FELIX PARRA MEDIAVILLA, actuando de Secretario, D^a CRISTINA LOPEZ BARRANCO, el primero en su condición de Vicepresidente y la segunda como titular del respectivo cargo.
- VIII) Que, entre los acuerdos adoptados, figuran los siguientes, sin que haya ningún otro

que los desvirtúe o contradiga:



"3º.- ESTABLECIMIENTO DE UNA SUCURSAL EN ECUADOR.

El Presidente de la Sociedad explica a los asistentes que se ha acordado la constitución de una sucursal de AQUILIA INTECH, S.A ("la Compañía o la Sociedad"), en la República de Ecuador, acordando los asistentes, por unanimidad, lo siguiente:

3.1. Establecer una Sucursal de la Sociedad en la República de Ecuador para efectos de ofrecer los servicios de la Sociedad en dicho país de conformidad con las disposiciones de la Ley de Compañías en la República de Ecuador. Al respecto, los Consejeros dejan constancia de que ni el pacto social ni los estatutos de la Compañía impiden establecer Sucursales en el extranjero.

3.2. La Sucursal girará bajo la denominación de la Sociedad: AQUILIA INTECH, S.A. ("la Sucursal").

3.3. La Sucursal tendrá por objeto dedicarse a las siguientes actividades:

- a) La realización de todo género de proyectos, estudios e informes técnicos, de obras e instalaciones en el ámbito de la ingeniería del Medio Ambiente, así como la civil e industrial.
- b) La dirección e inspección técnica de obras y actuaciones de Ingeniería del Medio Ambiente, así como de la civil, arquitectura y de instalaciones y montajes industriales.
- c) Los estudios técnico-económicos o de viabilidad en los apartados precedentes.
- d) La coordinación y programación de proyectos, estudios, informes técnicos y obras.
- e) La gestión e inspección de compras en el ámbito de Ingeniería Medio Ambiente civil y de las instalaciones y montajes industriales.
- f) Comprar, vender o permutar, a título oneroso o gratuito cualquier materia, prima o producto intermedio o final, servicios de cualquier naturaleza, así como cualquier bien objeto del tráfico mercantil, para el adecuado cumplimiento de los fines de la sociedad.
- g) La contratación y explotación de obras y de servicios de cualquier índole.
- h) La explotación de todo tipo de patentes y licencias, nacionales o extranjeras, y el desarrollo de la Ingeniería en relación con cualquier tipo de procesos o licencias.

Asimismo, podrá dedicarse a cualesquiera otras actividades que presenten conexión o relación directa con las especificadas.

Todo ello podrá llevarlo a cabo la sociedad en forma exclusiva o mediante participación en cualesquiera otras empresas, bajo todas las formas admitidas en Derecho.

Al respecto, los Consejeros declaran que las actividades de la Sucursal referidas en este apartado 3.3 están comprendidas dentro del objeto de la

12/2015



CX7772404

Sociedad.

3.4 Fijar el domicilio de la Sucursal en Quito, Ecuador.

3.5 Asignar a la Sucursal en Ecuador un capital de DOS MIL DOLARES (US \$ 2.000,00), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, como capital social de la sucursal en la República de Ecuador.

3.6 Someter a la Sociedad a las leyes de Ecuador para responder por las obligaciones que contraiga la Sucursal en dicho país.

4º.- DESIGNACIÓN DE APODERADO GENERAL DE LA SUCURSAL.

El Consejo, por unanimidad, acuerda nombrar a la firma LEGALECUADOR REPRESENTACIONES CIA. LTDA. como Apoderado General de la Sucursal de AQUALIA INTECH, S.A. en la República de Ecuador.

5º.- OTORGAMIENTO DE PODERES

El Consejo acuerda, por unanimidad, otorgar los siguientes poderes:

5.1 Otorgar un poder especial a la firma LEGALECUADOR REPRESENTACIONES CIA. LTDA., para que actúen en nombre y representación de AQUALIA INTECH, S.A., para que de forma individual y sin necesidad de ninguna firma adicional, pueda manejar, transar y obtener para la sucursal de esta entidad ante las autoridades pertinentes de la República de Ecuador, todos y cualesquiera permisos y autorizaciones que sean necesarias para la operación de esta sucursal en la República de Ecuador. Para tales efectos, tendrá todas las facultades generales y especiales que se requieran con el fin de poder suscribir todas las solicitudes por escrito, contratos, documentos y escrituras públicas y documentos de cualquier naturaleza que sean necesarias para dichos propósitos.

Asimismo, se acuerda, autorizar a la compañía antes mencionada para que actúe en nombre y representación de AQUALIA INTECH, S.A. para que comparezca ante Notario Público en la Ciudad de Ecuador, República de Ecuador, con el fin de insertar en el protocolo del Notario e inscribir ante el Registro Público de Ecuador, el presente documento y cualesquiera otros que sean necesarios para los propósitos establecidos en la presente reunión.

5.2 Otorgar, como en efecto se otorga, un poder general, amplio y suficiente, a LEGALECUADOR REPRESENTACIONES CIA. LTDA., para ejercitar de manera individual y conjunta, las facultades necesarias para obligar a la Sociedad por las operaciones que realice en la República de Ecuador a través de la Sucursal y, en particular, de las siguientes atribuciones:

A) Cumplir con cualquier acto que sea necesario para la debida legalización y registro de la COMPAÑÍA en la República del Ecuador (Ecuador), de conformidad con las leyes y regulaciones de Ecuador.



- B) Cumplir cualquier acto o contrato que sea necesario para la operación de la COMPAÑÍA en el Ecuador.
- C) Actuar a nombre y en representación de la COMPAÑÍA con todos los poderes y atribuciones de un administrador de acuerdo con las leyes ecuatorianas..
- D) Actuar a nombre y en representación de la COMPAÑÍA, en todos los actos, contratos o negocios relacionados o en conexión con la organización, operación, actos, contratos y negocios de la COMPAÑÍA en Ecuador.
- E) Comparecer en nombre y representación de la COMPAÑÍA, para cualquier propósito que el Apoderado estime necesario, frente a cualquiera de las funciones del Estado ecuatoriano, cualquier corte o tribunal de cualquier jurisdicción, cualquier autoridad gubernamental, incluyendo cualquier Ministerio o entidad gubernamental o agencia, cualquier autoridad administrativa y/o cualquier autoridad nacional, provincial o municipal, respecto a todos los asuntos relacionados con la organización, operación, actos, contratos y negocios de la COMPAÑÍA en Ecuador.
- F) Otorgar, aceptar y firmar todos los instrumentos públicos y privados, documentos, escrituras, escritos, formularios, peticiones, aplicaciones, demandas, contratos y acuerdos, incluyendo aquellos otorgados ante Notarios Públicos, funcionarios públicos o cualquier autoridad de todo nivel, sea esta nacional, provincial, municipal o cualquier otra, y para ejecutar todos los actos que sean necesarios o pertinentes para el cumplimiento de todos los actos relacionados o conexos con la organización, operación, actos, contratos y negocios de la COMPAÑÍA en Ecuador.
- G) Ejecutar a nombre y representación de la COMPAÑÍA todos los actos o contratos que se requieran para el cumplimiento de su actividad social, y cumplir con todas las obligaciones contraídas a nombre de la COMPAÑÍA.
- H) Recibir citaciones en cualquier proceso legal o judicial en contra de la COMPAÑÍA, y para contestar cualquier demanda interpuesta en contra de la COMPAÑÍA.
- I) Transigir todas las disputas, comprometer una disputa a arbitraje, abandonar o desistir de una demanda o queja, y todos los poderes previstos en el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil de Ecuador.

5.3 Otorgar, como en efecto se otorga, un poder general, amplio y suficiente a D. EMILIO VICTORIO SOLER RANGEL de nacionalidad española, mayor de edad, casado, vecino de México, con domicilio en Avenida 5 de Febrero 1351, Corporativo Empresarial, Colonia Carrillo Puerto, C.P. 76138 Querétaro, México y

12/2015



CX7772405

con número de pasaporte PAB986696, D. LUCAS DE MARCOS DE LA TORRE, de nacionalidad española, mayor de edad, casado, vecino de Colombia, con domicilio en Carrera 13, 98-70, C.P. 11012-Bogotá, Colombia y con número de pasaporte XDC301745, D. GONZALO ORUSCO MANCHÓN, de nacionalidad española, mayor de edad, vecino de México, con domicilio en Avenida 5 de Febrero 1351, Corporativo Empresarial, Colonia Carrillo Puerto, C.P. 76138 Querétaro, México, y con número de pasaporte AAI378549, D. JOSÉ MANUEL GÓMEZ LOPEZ, de nacionalidad española, mayor de edad, vecino de Colombia, con domicilio en Carrera 13 98-70, C.P. 11012- Bogotá, Colombia y número de pasaporte PAB-109084, D JUAN CARLOS CERVANTES OCAÑAS, de nacionalidad mexicana, mayor de edad, vecino de México, con domicilio en Avenida 5 de Febrero 1351, Corporativa Empresarial, Colonia Carrillo Puerto, C.P. 76138 Querétaro, México, y con número de pasaporte G21448962, para ejercitar de manera individual o conjunta, las facultades necesarias para obligar a la Sociedad por las operaciones que realice en la República de Ecuador a través de la Sucursal, incluyendo sin limitación las facultades a las que se refiere los literales A) hasta l) del punto 5.2 que antecede.

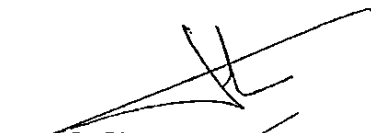
6º.- AUTORIZACIÓN PARA ELEVAR A PÚBLICO

El Consejo por unanimidad acuerda autorizar a todos y cada uno de los miembros del Consejo de Administración, para que cada uno de ellos indistintamente pueda elevar a público los anteriores acuerdos, otorgando cuantas escrituras de aclaración, modificación o subsanación fueren necesarias, hasta obtener su inscripción en el Registro Mercantil."

- IX) Que quedaron cumplidos, con relación al Acta, todos los requisitos previstos en los artículos 97, 98 y 99 del Reglamento del Registro Mercantil, y con respecto a la Sesión del Consejo celebrada, los preceptos que le son aplicables de la Ley de Sociedades de Capital.

Y para que conste, firma la presente certificación con el visto bueno del Sr. Presidente, en Madrid, a 29 de julio de 2016

Vº Bº
EL VICEPRESIDENTE


D. Félix Parra Mediavilla

LA SECRETARIA


Dª Cristina López Barranco